

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL **ING. MOCTEZUMA BAUTISTA VÁSQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CONALEP TLAXCALA**”, Y POR LA OTRA AL CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 82 REPRESENTADO POR EL **LICENCIADO JORGE SALDAÑA CHAVARRIA**, RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CECATI NO. 82**” Y EN CONJUNTO “**LAS PARTES**”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### A) EL “CONALEP TLAXCALA”, DECLARA QUE:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 35 de fecha 12 de noviembre de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, tomo LXXX, segunda época, número 46.
- II. La representación del Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Tlaxcala, recae en el Director General, el Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, de fecha 03 de noviembre de dos mil veintiuno, y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que dicho cargo no le ha sido revocado, limitado o restringido de forma alguna y que en relación a las facultades que ostenta con tal carácter se encuentra facultada para suscribir este convenio de colaboración en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracciones II, XVIII, XXIV, y XXVII, del Decreto de Creación número 35, y del artículo 11, fracción III del Reglamento Interior de “CONALEP Tlaxcala”.
- III. Que el **ING. MOCTEZUMA BAUTISTA VÁSQUEZ**, en su carácter de Director General de “CONALEP Tlaxcala”, tiene las facultades para suscribir este tipo de convenios, conforme a lo establecido en el artículo 16, fracciones II, XVIII, XXIV, y XXVII, del Decreto de Creación número 35, y del artículo 11, fracción III del Reglamento Interior de “CONALEP Tlaxcala”.



- IV. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado con la clave CEP991117C29 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- V. Que señala como domicilio legal el ubicado en calle Xicohténcatl número 80, de Santa María Ixtulco, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90105.
- VI. Que tiene como objeto, prestar los servicios de Educación Profesional Técnica en la entidad, formando parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.

**B) EL "CECATI NO. 82" DECLARA QUE:**

- I. Que es un organismo público centralizado dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, quien a su vez depende de la Subsecretaría de Educación Media Superior, de la Secretaría de Educación Pública
- II. Que tiene facultades para establecer mecanismos de colaboración para la prestación del servicio de capacitación formal para y en el trabajo, a través de sus recursos financieros, materiales y humanos en sus diferentes modalidades
- III. Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en la calle Hidalgo No. 32, Col. Centro, municipio de Tlaxcala, estado de Tlaxcala, código postal 90000.
- IV. Que, de acuerdo a las necesidades actuales de la Nación, manifiesta su interés de coadyuvar en el desarrollo de actividades productivas mediante la optimización y actualización permanente de la capacitación que será dirigida a todo aquel que lo demande y llevando a cabo su acercamiento sobre todo a zonas marginadas y de difícil acceso en donde se ubican comunidades y poblaciones en situación de desventaja social y económica
- V. Que asimismo dicho Programa elevará la productividad en la región, al impartir una capacitación pertinente y de calidad, que será avalada con un reconocimiento oficial expedido por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.

**C) "LAS PARTES" DECLARAN:**

1. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, para celebrar el presente convenio; así como el alcance y contenido de este convenio de colaboración
2. Que tienen interés específico en el presente convenio para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y desarrollo de actividades y proyectos en común.

3. Manifiestan conocer el alcance jurídico y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las bases y acciones de vinculación entre **"LAS PARTES"** para llevar a cabo acciones de planeación y ejecución conforme a las cuales habrán de emprender acciones conjuntas con la finalidad de apoyarse mutuamente para el cumplimiento de los fines de ambas instituciones.

**SEGUNDA.-** Las **"partes"** a través este convenio asumen los siguientes compromisos:

**"CONALEP TLAXCALA", SE COMPROMETE A:**

- a) Coordinar, promover y difundir entre la comunidad estudiantil de **"CONALEP TLAXCALA"** la oferta educativa del **"CECATI No. 82"**.
- b) Facilitar el acceso a las instalaciones de los planteles del **"CONALEP TLAXCALA"**, designados para el desarrollo de las actividades, objeto del presente convenio, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.
- c) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades de este convenio general y las que, de común acuerdo con el **"CECATI No. 82"**, considere convenientes.
- d) Establecer los lineamientos de coordinación y acción para la prestación del servicio social y prácticas profesionales de los alumnos de **"CONALEP TLAXCALA"** mediante cursos de capacitación según la oferta educativa del **"CECATI No. 82"**.
- e) Establecer un calendario para el desarrollo de las actividades de los programas del **"CECATI No. 82"**, previa reunión de trabajo entre **"LAS PARTES"**.

**El "CECATI No. 82" Se compromete a:**

- a) Participar de manera conjunta y activa a través de los servicios de capacitación que ofrece el CECATI No.82, de acuerdo a los planes y programas oficiales establecidos por la Dirección General de Centros Formación para el Trabajo, mencionando que los alumnos participantes del presente acuerdo recibirán el 50% de descuento respecto a la tarifa vigente del ciclo escolar correspondiente, en caso de que los cursos tomados sean dentro del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No 82.
- b) Inscribir a las personas interesadas en capacitarse en el trabajo y que los aspirantes serán inscritos en los cursos que se detallan en el ANEXO1 y para esto deberá cumplir con los siguientes requisitos: Copias de comprobante del último grado de estudio, acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio, tener mínimo 15 años de edad, además de cubrir un costo de Entregar los diplomas que certifiquen

los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes adquiridas, de conformidad con la normatividad vigente y que acrediten la terminación de la capacitación de los cursos, a los alumnos inscritos que hayan cumplido con los requisitos que se establecen para obtenerlo, los cuales son: Aprobar satisfactoriamente la capacitación del curso, cumplir con el 100% de las prácticas que se establezcan y cumplir con el 95% de asistencia.

- c) Aplicar la sanción correctiva al (los) capacitando (s) que no cumplan con la disciplina educativa pudiéndose llegar a aplicar la expulsión al (los) infractor (es), según la gravedad de la falta.
- d) Cumplir con lo establecido en el presente Acuerdo, así como los arreglos no previstos en el mismo y que se acuerden posteriormente.

**TERCERA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes convienen en adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación para la realización de las acciones que se desprendan del presente convenio, por parte del “**CONALEP TLAXCALA**” se designa a la Lic. Leticia Atempa Díaz, Directora Académica y por parte del “**CECATI No. 82**”, se designa al Ingeniero Amadeo Hernández Ramírez, Jefe del Área de Vinculación del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N°82, quienes realizarán las tareas de gestión y vinculación entre las partes; así como la presentación de proyectos de actividades coordinadas y una vez analizados y aprobados, serán formalizados; por lo tanto cualquier actividad que se programe únicamente se acordará entre las personas antes citadas.

**CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio y además acciones que de éste se deriven, se entenderá relacionado laboralmente única y exclusivamente con la Institución que lo empleó, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad en materia laboral y en ningún caso el cumplimiento de su objeto implicará que la otra parte sea considerada como patrón solidario o sustituto, ni se entenderá relación laboral alguna con el personal de la otra parte.

**QUINTA. VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio de colaboración es a partir de la fecha de la firma del presente convenio hasta 31 de julio del 2025.

**SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El “**CECATI No. 82**”, y el “**CONALEP TLAXCALA**”, podrán dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad para ninguna de las partes, siempre y cuando la parte interesada dé aviso a la otra por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y en tal caso acordarán las medidas para

evitar perjuicios tanto a las partes como a terceros, comprometiéndose a concluir los cursos que en esos momentos se encuentren ya iniciados.

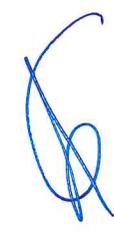
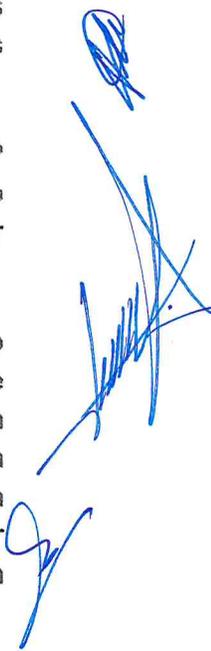
**SÉPTIMA.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieren causarse a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**OCTAVA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier problema que surja como producto de su interpretación, diferencias de opinión, respecto a su formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

**OCTAVA.** Las partes podrán rescindir el presente convenio, cuando cualquiera de ellas incumpla alguna de las cláusulas que anteceden, cuando se realicen actividades diferentes a las convenidas, o cuando no se cumplan los fines del presente convenio.

**NOVENA.** Las acciones y programas que ofrecen el “CECATI No. 82” y el “CONALEP TLAXCALA”, son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, queda prohibido su uso para fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente convenio.

**DÉCIMA.-TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** Que el presente convenio es público de conformidad en los Artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, por lo que la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHTÉNCATL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

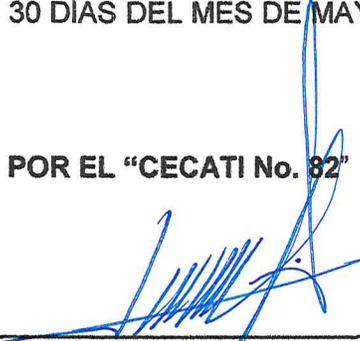
**POR "CONALEP TLAXCALA"**



  
\_\_\_\_\_  
**ING. MOCTÉZUMA BAUTISTA VÁSQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

**POR EL "CECATI No. 82"**



  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JORGE SALDAÑA CHAVARRÍA**  
**RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES**  
**DE LA DIRECCIÓN**

S.E.P.  
DIRECCIÓN GRAL. DE  
CENTROS DE FORMACIÓN  
EN EL TRABAJO  
CE. CA. T.I. No. 82  
TLAXCALA, TLAX.

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LETICIA ATEMPA DÍAZ**  
**DIRECTORA ACADÉMICA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. AMADEO HERNÁNDEZ**  
**RAMÍREZ**  
**JEFE DE ÁREA DE VINCULACIÓN**  
**CON EL SECTOR PRODUCTIVO**

**ANEXO 1**

**Servicio social**

		Propuesta 1	Propuesta 2
<b>Curso:</b> <b>Habilidades Informáticas</b>	<b>Duración</b>	<b>3 sesiones por semana 4 horas por sesión</b>	<b>2 sesiones por semana 5 horas por sesión</b>
Ortografía aplicada Mecanografía (para computación) Redacción de documentos electrónicos	156 hrs.	13 semanas	15 semanas
Hoja de cálculo (Excel) MS Power Point ó Software PREZI	144 hrs.	12 semanas	15 semanas
*Mantenimiento de equipos de sistema de computacionales	300	Tentativo Lunes, miércoles, jueves	Tentativo martes, jueves
*Mantenimiento de a redes de Área local LAN	245	Tentativo Lunes, miércoles, jueves	Tentativo martes, jueves

**Prácticas Profesionales**

		Propuesta 1	Propuesta 2
<b>Curso:</b> <b>Dibujo en AUTO CAD</b>	<b>Duración</b>	<b>3 sesiones por semana 4 horas por sesión</b>	<b>2 sesiones por semana 5 horas por sesión</b>
• AutoCAD Básico • Dibujo asistido por computadora en 2D • Dibujo asistido por computadora en 3D	300 hrs.	25 semanas	30 semanas
*Administración	300	Tentativo: Lun, mie, vie	Tentativo Martes y Jueves
*Uso de la lengua inglesa en diversos contextos	720hrs	Tentativo: Lun, mie, vie	Tentativo Martes y Jueves

Ambas propuestas son tentativas, tanto el número de sesiones, como la duración y los días, son propuesta.

Además, los alumnos pueden elegir si desean liberar sus prácticas profesionales o servicio social otros cursos de las especialidades que ofrecemos dentro del menú de curso

# Firma de Convenio de Colaboración

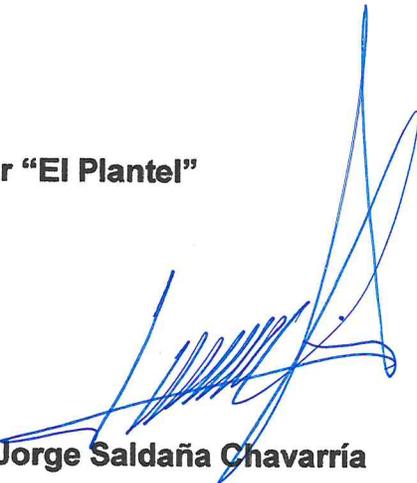
— **Entre** —

**Conalep**

**y**

**Centro de Capacitación para el Trabajo industrial  
No. 82**

Por "El Plantel"



**Lic. Jorge Saldaña Chavarria**

Conalep



**Ing. Moctezuma Bautista Vásquez**